

OPROMAR



ORGANIZACION DE PRODUCTORES
DE PESCA FRESCA DEL
PUERTO Y RIA DE MARIN (O.P.P. - 08)

ASUNTO: SOLICITUD COBRO SUBVENCION

• CONTRATA PARADA I

• CONTRATA CUBRO I

• GOBIERNO

• BAYIA DE BARRASSTO.

Fecha octubre / 1995

• CONTRATA PARADA I.

- ① Certificado Hacienda
- ② Certificado S. Social
- ③ Certificado Frente Colepa.
- ④ Compromiso notarial
- ⑤ Permiso de construcción
- ⑥ FIAS INVERSION
Justificante de pago
Acuerdo notarial

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or page number.

Handwritten text in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text in the lower right quadrant of the page.

FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.

(3)

CAT N	CONCEPTO	MATERIALES MILES PTS.	HORAS NUMERO	HORAS MILES PTS	TOTALES MILES PTS	Z
H) 1	Paños de pesca	5,000			5,000	
	Cables de pesca	2,000			2,000	
	Puertas de pesca	1,000			1,000	
	Pertrechos	2,000			2,000	
TOTAL APARTADO H		10,000			10,000	5.47%
I) 1	Otros trabajos no comprendidos en otra parte:					
TOTAL COSTE DE LA INVERSION SIN IMPUESTOS		112,740	18,350	69,730	182,470	100.00%

GASTOS TECNICOS E IMPREVISTOS:

Proyecto	3,500	3,500
Botadura y movimiento del buque	900	900
Varada	800	800
Andamiaje y limpieza	1,000	1,000
Pruebas de mar	1,200	1,200
Seguro de construcción	1,300	1,300
Certificados	830	830
Imprevistos	3,000	3,000

TOTAL GASTOS TECNICOS E IMPREVISTOS: 12,530 12,530

INVERSION DE PRECIOS

I.V.A. NO RECUPERABLE

TOTAL GENERAL DEL COSTE DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS 195,000

Factoría Naval de Marin. S. A.
P P



Fdo. Alberto Iglesias González
Director Técnico



CONSELLERÍA DE PESCA, MARISQUEO E ACUICULTURA
Dirección Xeral de Pesca e Industrias Pesqueiras

Rúa do Sar, 75 - 15702 SANTIAGO - Teléfono 54 03 46 - Fax 84 62 88

RESOLUCION

Pola que se autoriza a construción dun barco pesqueiro das seguintes características:

Nome: "GONZALEZ COVELO I"	23,00 metros
Eslora entre p.p.	7,30 metros
Manga:	3,50 metros
Puntal de construción	490 C.V.
Potencia do motor propulsor	YANMAR M 200-T
Motor:	149 T.R.B. (1*)
Arqueo bruto:	ARRASTRE
Modalidade de pesca:	Cantábrico e Noroeste
Caladoiro	MARIN
Porto base:	

(*1): Baseándose no Regulamento comunitario 3259/1994, será incluíble a certificación do arqueo GT ó finaliza-la construción

Vista a solicitude de autorización de construción dunha embarcación pesqueira denominada "GONZALEZ COVELO I", formulada por PESQUERIAS GONZACOVE, S.L. e

Resultando, que se aportan baixas adecuadas o suficientes en tonclaxe de rexistro bruto e potencia propulsora, según o seguinte resumo:

<u>Nome do buque</u>	<u>Matrícula e folio</u>	<u>T.R.B.</u>	<u>C.V.</u>
GONZALEZ COVELO	Marín Fº 2369	231,50	510

Que o buque previsto reúne os requisitos para o exercicio da pesca na modalidade e caladoiro sinalados.

Que según manifestación do solicitante establecerá o seu porto base na Comunidade Autónoma de Galicia.

Que se emitiu informe favorable polo Ministerio de Agricultura, Pesca e Alimentación de data 16 de outubro de 1995.

Considerando, que esta Comunidade Autónoma é competente para resolver los expedientes de autorización de construción de buques pesqueiros, a tenor do artigo 16.2 do Real Decreto 798 / 1995 do 19 de maio.



CONSELLERÍA DE PESCA, MARisqueo E ACUICULTURA
 Dirección Xeral de Pesca e Industrias Pesqueiras

Folla N.º

Que o proxecto de construción reúne os requisitos establecidos nos artigos 4 e seguintes e conta co informe favorable referido no artigo 16 do Real Decreto citado.

Que en consecuencia co anterior procede autoriza-la construción solicitada, coas seguintes condicións:

A autorización realízase para o buque das características reseñadas no encabezamento desta resolución e calquera modificación das mesmas requirirá nova autorización e aportación, no seu caso, de baixas complementarias.

Esta resolución ten unha validez de trinta meses contados a partir do día 16 de outubro de 1995 dentro dos cales se iniciará a construción do buque, que deberá entrar en servizo antes de transcurridos cinco anos contados dende a data anteriormente referida.

A autorización outórgase sen prexuízo das competencias doutro orde establecidas no Real Decreto 1027/1989 do 28 de xullo, e é previa nos termos do artigo 62 do mesmo.

Por todo o que antecede,

RESOLVO:

AUTORIZA-LA construción do buque " GONZALEZ COVELO I" coas características e condicións anteriormente establecidas.

Contra esta resolución cabe recurso ordinario ante o Excmo. Sr. Conselleiro de Pesca, Marisqueo e Acuicultura, a interpoñer no prazo dun mes a partir da notificación desta resolución.

Santiago, 26 de outubro de 1995
 O DIRECTOR XERAL DE PESCA
 E INDUSTRIAS PESQUEIRAS

Asdo.: Samuel Juárez Casado

Nota: esta Resolución faise de acordo ó Informe da S.G.P.M de data 16-10-95 que substitúe e modifica o emitido na data 7-6-95.





CONSELLERÍA DE PESCA, MARISQUEO E ACUICULTURA
 Dirección Xeral de Pesca e Industrias Pesqueiras

Rúa do Sai, 75 - 15702 SANTIAGO - Teléfono 54 03 45 - Fax 54 02 88

RESOLUCION

Pola que se autoriza a construción dun barco pesqueiro das seguintes características:

Nome: "GONZALEZ PARADA I"
Eslora entre p.p.: 23,00 metros
Manga: 7,30 metros
Puntal de construción: 3,50 metros
Potencia do motor propulsor: 490 C.V.
Motor: YANMAR M 200-T
Arqueo bruto: 149 T.R.B. (I*)
Modalidade de pesca: ARRASTRE
Caladoiro: Cantábrico e Noroeste
Porto base: MARIN

(*1): Baseándose no Regulamento comunitario 3259/1994, será incluíble a certificación do arqueo GT ó finaliza-la construción

Vista a solicitude de autorización de construción dunha embarcación pesqueira denominada "GONZALEZ PARADA I", formulada por PESQUERIAS GONZACOVE, S.L. e

Resultando, que se aportan baixas adecuadas e suficientes en tonelaxe de rexistro bruto e potencia propulsora, según o seguinte resumo:

<u>Nome do buque</u>	<u>Marcilla e folio</u>	<u>T.R.B.</u>	<u>CV</u>
GONZALEZ PARADA	Marin Fº 2573	189,26	510

Que o buque previsto reune os requisitos para o exercicio da pesca na modalidade e caladoiro sinalados.

Que según manifestación do solicitante establecerá o seu porto base na Comunidade Autónoma de Galicia.

Que se emitiu informe favorable polo Ministerio de Agricultura, Pesca e Alimentación de data 16 de outubro de 1995.



CONSELLERÍA DE PESCA, MARISQUEO E ACUICULTURA
Dirección Xeral de Pesca e Industrias Pesqueiras

Folla N.º

Considerando, que esta Comunidade Autónoma é competente para resolver os expedientes de autorización de construción de buques pesqueiros, a tenor do artigo 16.2 do Real Decreto 798 / 1995 do 19 de maio.

Que o proxecto de construción reúne os requisitos establecidos nos artigos 4 e seguintes e conta co informe favorable referido no artigo 16 do Real Decreto citado.

Que en consecuencia co anterior procede autoriza-la construción solicitada, coas seguintes condicións:

A autorización realízase para o buque das características rescañadas no encabezamento desta resolución e calquera modificación das mesmas requirirá nova autorización e aportación, no seu caso, de baixas complementarias.

Esta resolución ten unha validez de trinta meses contados a partir do día 15 de outubro de 1995 dentro dos cales se iniciará a construción do buque, que deberá entrar en servizo antes de transcurridos cinco anos contados dende a data anteriormente referida.

A autorización outógase sen prexuízo das competencias doutro orde establecidas no Real Decreto 1027/1989 do 28 de xullo, e é previa nos termos do artigo 62 do mesmo.

Por todo o que antecede,

RESOLVO:

AUTORIZA-LA construción do buque " GONZALEZ PARADA I " coas características e condicións anteriormente establecidas.

Contra esta resolución cabe recurso ordinario ante o Excmo. Sr. Conselleiro de Pesca, Marisqueo e Acuicultura, a interpoñer no prazo dun mes a partir da notificación desta resolución.

Santiago, 26 de outubro de 1995
O DIRECTOR XERAL DE PESCA
E INDUSTRIAS PESQUEIRAS



Nota: esta Resolución faise de acordo ó Informe da S.G.P.M de data 16-10-95 que sustitue e modifica o emitido na data 7-6-95

4. P. 5



**CONSELLERÍA DE PESCA,
MARISQUEO E ACUICULTURA**
Delegación Territorial de Pontevedra
Rúa Palma, 4 36202 VIGO



SAIDA

CHEGADA

ARCHIVO N.º

DATA
Vigo, 30 de outubro de 1995
A SUA REFERENCIA
A NOSA REFERENCIA
AS (38) MC/CI
Autorizacións Cambio Estaleiro Nova
Construc. Emb.: GOLFIÑO
DESTINATARIO

ROGUIMAR, S.L.
Marqués de Valterra, 53-ESTRIBELA

36910 PONTEVEDRA

Adxunto remíttolle Resolución do Director Xeral de Pesca e I. Pesqueiras relativa á autorización de cambio de Estaleiro da Nova Construcción arriba referenciada.



O XEFE DO SERVICIO DE PESCA
E INDUSTRIAS PESQUEIRAS.

José Conde
Asido.: José Conde Conde

Asunto: Autorización de cambio de estaleiro constructor.

RESOLUCION

Vista a solicitude que suscribe D. ANDRÉS GUIANCE PARADA en representación da empresa ROGUIMAR, S.L. de autorización de cambio de estaleiro para levar a cabo as obras de construción e equipamento da embarcación "GOLFIÑO", para as que o interesado conta con axudas económicas ó abeiro do Decreto 278/94 e Orde do 3 de xaneiro de 1995.

Resultando que o devandito cambio de estaleiro non supón varia-lo presuposto subvencionable daquela embarcación nin as características técnicas da mesma, esta Dirección Xeral

RESOLVE

Autoriza-lo cambio de estaleiro constructor a favor de ASTILLEROS ARMADA, sitos en Vigo, para acomete-los traballos da embarcación denominada "GOLFIÑO".

Santiago, 6 de outubro de 1995

O DIRECTOR XERAL DE PESCA
E INDUSTRIAS PESQUEIRAS



Asdo.: Samuel Juárez Casado



**CONSELLERÍA DE PESCA,
MARISQUEO E ACUICULTURA**

DILIXENCIA: Para facer constar que a presente fotocopia foi compulsada co seu orixinal, co que concorda fielmente.

Santiago, 25-X-95

a p... ..



Esautelig





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
 DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS PESQUERAS
 Subdirección General de Flota Pesquera

C/ JOSE ORTEGA Y GABET, 57
 28006 MADRID

EXPEDIENTE NUM.: 555
 CONSTRUCCION DE UN BUQUE PESQUERO AL AMPARO DEL REAL
 DECRETO 2112/1994, DE 28 DE OCTUBRE,
 SOLICITANTE: ROGUIMAR, S.L.
 NOMBRE DEL BUQUE: "GOLFINO"

321/JP/ML

Visto el expediente de nueva construcción correspondiente al solicitante y buque arriba indicados, esta Dirección General de Estructuras Pesqueras, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 2, del Real Decreto 2112/1994, de 28 de octubre, informa favorablemente la construcción de un buque de las características siguientes:

- Eslora total 28,00 metros.
- Eslora entre pp. 23,00 metros.
- Manga 7,30 metros.
- Puntal de construcción 3,55 metros.
- Tonelaje de registro bruto. 140 T.R.D.
- Tonelaje bruto (GT) *
- Potencia motor propulsor... 380 CV.
- Marca motor VANMAR A 1100 R P M
- Modelo motor 6N165-EN
- Número tripulantes 9
- Modalidad de pesca ARRASTRE
- Caladero o censo PORTUGAL
- Puerto base MARIN
- Material de construcción ... ACERO

* En base al Reglamento comunitario 3259/1994, será ineludible la certificación de Arqueo GT al finalizar la construcción.

RESUMEN DE LAS BAJAS APORTADAS

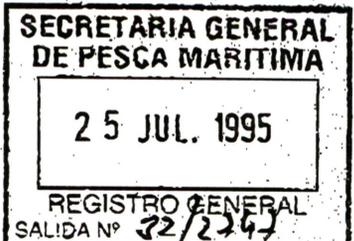
NOMBRE DEL BUQUE	T.R.D.	CV.	MATRÍCULA Y FOLIO	MATERIALIZACIÓN
"MAR ARABIA"	201,74	380	VIGO Fº-8110	A DESGUAZAR

Cualquier modificación de las características del buque que se pretende construir o cambio en las bajas aportadas requerirá un nuevo informe vinculante de esta Dirección General de Estructuras Pesqueras.

Madrid, 24 de julio de 1995

EL DIRECTOR GENERAL DE
 ESTRUCTURAS PESQUERAS,

- Rafael Jaén Vergara -



ILTMO. SR.:
 DIRECTOR GENERAL DE PESCA E INDUSTRIAS PESQUERAS
 CONSEJERÍA DE PESCA, MARISQUERO Y ACUICULTURA
 JUNTA DE GALICIA

En Burela (Lugo), mi residencia, a de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ante mi,, Notario del Colegio de

————— COMPARECEN —————

De un parte : D. CLAUDINO GONZALEZ COBELO, mayor de edad, casado, vecino de Marín, con domicilio en el lugar de la Moreira, parroquia de San Julian, y titular del dni nº 35.272.923.

Interviene en nombre y representación de la sociedad denominada PESQUERIAS GONZACOVE ,SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. nº B-36.058.675, constituida en instrumento autorizado en Pontevedra, el día 5 de Agosto de 1988, por el Notario de aquella residencia Don Eduardo Méndez Apenela, con el número 3465 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 162 del Libro 679 de Sociedades, inscripción 1ª de la Hoja número 9355.

Su legitimación para este acto resulta del poder otorgado por la sociedad en instrumento autorizado por el Notario D. JOSE-JESUS RODRIGUEZ YEBRA, de fecha uno de Marzo 1989, con el nº 338 de su protocolo, según resulta de copia auténtica del mismo que tengo a la vista.

De otra parte, D.LAUDELINO ALPERI BARAGAÑO, Consejero-Delegado, provisto de D.N.I. nº 10.582.403, que actúa en nombre y representación de ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A., con domicilio en Avda. de la Marina, s/n - Burela (Lugo)

MANIFIESTAN

Que por encargo de PESQUERIAS GONZACOVE, S.L., se está llevando a cabo en ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A. la construcción del buque pesquero de acero que se denominará **GONZALEZ PARADA I**, de las siguientes características:

Eslora entre perpendiculares.....	23, 00 metros
Tonelaje	149 TRB
Potencia	490 CV

Ambas partes acuerdan que el coste de los trabajos de construcción, referenciados en la certificación expedida por el Astillero de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por importe de 59.952.750 pesetas

(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS), se dan por percibidos por el citado Astillero constructor a cargo de las ayudas económicas concedidas por la Administración a la referida empresa pesquera.

....., en nombre y representación de ASTILLEROS
ARMON,BURELA,S.A,

CERTIFICA

Que a cuenta de nuestra factura número....., de fecha
por importe de **noventa y tres millones de pesetas (93.000.000 de pesetas)**, se
han percibido de PESQUERIAS GONZACOVE,S.L., las siguientes cantidades :

- 15.000.000 de pesetas mediante entrega en efectivo con
fecha.....

- 18.047.250 pesetas, mediante transferencia bancaria nº de
fecha.....

- Las restantes 59.952.750 pesetas, se dan por percibidas por este
Astillero constructor, a cargo de las ayudas económicas que tiene concedidas la
citada empresa según Resolución de la Consellería de Pesca de
fecha.....

A este respecto, se adjunta acuerdo notarial entre las partes contratantes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente
certificación en Burela a venticinco de Octubre de 1.995.

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor.

2. The second part is a list of references.

References

1. Smith, J. (1998). The impact of climate change on the environment. *Journal of Environmental Science*, 10(1), 1-10.

2. Jones, M. (2001). The effects of global warming on the world's oceans. *Oceanography*, 12(3), 45-55.

3. Brown, K. (2005). The role of the atmosphere in climate change. *Atmospheric Science*, 15(2), 123-135.

4. White, L. (2008). The impact of human activities on the climate system. *Climate Change*, 18(4), 345-355.

5. Black, N. (2010). The future of the world's oceans. *Oceanography*, 21(1), 67-75.

6. Green, P. (2012). The impact of climate change on the world's oceans. *Oceanography*, 23(2), 89-95.

**ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.**

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F. A-27157445

TELEFAX N° 437 195

N° de Páginas
(incluida ésta)

FECHA: 23.10.95
DESTINO: ASOCIACION DE ARMADORES DE MARIN
ATT: Sr. Juan Martin
ASUNTO/REF: _____

Muy Sr. nuestro.

Por la presente rogamos nos remita contrato firmado así como modo de liquidación previsto con el finde presentar al notario mañana.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.
Consejero-Delegado

Fdo.: Laudelino Alperi Baragaño.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F. A-27157445

TELEFAX Nº 440 195

Nº de Páginas (incluida ésta) 3

FECHA: 23:10.95
DESTINO: ASOCIACION DE ARMADORES DE MARIN
 Sr. Juan Martin
ATT:
ASUNTO/REF:

Muy Sr. nuestro.:

Adjunto le remitimos facturas nº 98,95 y 98,95 por importes iguales de 93.000.000.- Ptas, correspondientes a los buques BURELA-80 y BURELA-81 para Pesqueras GONZACOVE, S.L.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.
Consejero-Delegado

Fdo.: Laudelino Alperi Baragaño.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
 Telf. (982) 585 453
 Fax (982) 585 822
 27860 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

Fecha factura	11.10.95
Nº factura	97/95

PESQUERAS GONZACOVE, S.L.
 Avda. Orense, nº 88
 36900 MARIN (Pontevedra)
 C.I.F.: B-38.058675

CONCEPTOS	IMPORTE PESETAS
* Entrega a cuenta al estar en construcción el casco y acopiado el Motor Principal / del buque BURELA-80 de las siguientes características principales.:	93.000.000.-PES
-Eslora total 27,00 m.	
-Manga de trazado 7,50 m.	
-Puntal a 1ª cubierta 3,30 m.	
-Motor YANMAR 6M-200-SN	
-T.R.B. 149 TRB	

Forma de pago:

Base Imponible.	93.000.000.-PES
EXENTO% I.V.A...	
Total factura..	93.000.000.-PES



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
 Telf. (982) 585 453
 Fax (982) 585 822
 27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

Fecha factura	11.10.95
Nº factura	98/95

PESQUERAS GONZACOVE, S.L.
 Avda. Orense, nº 88
 36900 MARIN (Pontevedra)
 C.I.F.: B-38.058675

CONCEPTOS	IMPORTE PESETAS	
* Entrega a cuenta al estar en construccion el casco y acopiado el Motor Principal / del buque BURELA-81 de las siguientes características principales.:	93.000.000.-Ptas	
-Eslora total		27,00 m.
-Manga de trazado		7,50 m.
-Puntal a 1ª cubierta		3,30 m.
-Motor		YANMAR 6M-200-SN
-T.R.B.		149 TRB

Forma de pago:

Base Imponible.	93.000.000.-Ptas
EXENTO% I.V.A...	
Total factura..	93.000.000.-Ptas



ASTILLEROS ARMON, S. A.

C. I. F. A-33018425

Avda. del Pardo, s/n
Teléfs. 63 14 64 - 63 00 01
63 18 60 - 63 18 70
Telex 87303 AANA E
Telefax 63 17 01
33710 NAVIA - ASTURIAS

TELEFAX N° 3635/95

N° de Páginas (incluida ésta) 2

FECHA: 23.10.95
DESTINO: ASOCIACION DE ARMADORES DE MARIN
ATT: Sr. Juan Martin
ASUNTO/REF: Buques BURELA-80 y 81

Muy Sr. nuestro.:

Adjunto le remitimos justificantes de ingresos por entrega cuenta para la construccion de los buques del asunto, por importe de 15.000.000.- Ptas. compulsados.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

ASTILLEROS ARMON, S.A:
Director-Financiero



Fdo.: Laudelino Alperi Baragaño.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F. A-27157445

TELEFAX N° 446 195

Nº de Páginas
(incluida ésta)

FECHA: 24 de Octubre
DESTINO: JUAN C: MARTIN
ATT:
ASUNTO/REF: Falta de documentación

Muy Sr. nuestro.:

Rogamos nos remita por este medio y a la mayor brevedad posible los siguientes documentos.:

Escritura de Constitución de la Sociedad denominada PESQUERIAS GONZACOVE, S.L. con C.I.F. B-36.058.675

Fotocopia del D.N.I. del Sr. Claudelino González Cobelo, número 35.272.923.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

70
ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.
Consejero Delegado
Fdo.: Laudelino Alpe Baragán



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 1

En Burela (Lugo), a 18 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

R E U N I D O S :

De una parte como "CONSTRUCTOR", D. LAUDELINO ALPERI BARAGAÑO Consejero-Delegado provisto de D.N.I. nº 10.582.403 que actua en representación de "ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A." con domicilio en Avda. de la Marina, s/n - BURELA (Lugo).

Y, de la otra parte como "COMPRADOR" o "ARMADOR", D. CLAUDINO S. GONZALEZ PARADA, de nacionalidad Española con D.N.I. nº 31.067.693, en nombre y representacion de PESQUERIAS GONZACOVE, S.L. con domicilio en MARIN - (Pontevedra), Avda. de Orense, 88 y N.I.F.: B-38.058.675

Las partes se consideran capaces para contratar y obligarse, a cuyo efecto.

E X P O N E N :

PRIMERO.- "CARACTERISTICAS GENERALES" :

Que el Sr. GONZALEZ PARADA, dando plena conformidad al Proyecto Técnico y Especificaciones, suscrito y presentado por el Sr. ALPERI BARAGAÑO, y que se acompaña a éste Contrato y forma parte





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 2

integrante del mismo le encarga a éste que acepta, la Construcción de un buque de las siguientes características principales:

- Construcción nº..... B-081
- Eslora Total..... 27.00 m
- Eslora entre perpendiculares 23.00 m.
- Manga de Trazado..... 7.50 m.
- Puntal a 1ª cubierta..... 3.30 m.
- Motor..... YANMAR 6M-200-SN
- Tripulación 12
- Mantenimiento en bodega 02 C
- T.R.B. 149

El resto de las características y detalles constructivos, se determinan en el Cuaderno de Especificaciones y Planos Generales, que se acompañan como anexo, considerándose como parte integrante del Contrato. Caso de discrepancia entre dichos Documentos, el orden de su aplicación será:

- Contrato de Construcción.
- Cuaderno de Especificaciones.
- Planos Generales.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 3

SEGUNDO.- "TONELADAS DE DESGUACE Y MATERIALES A APORTAR POR EL

COMPRADOR".-

El ARMADOR se compromete a aportar toda la Documentación requere-
rida por la Legislación vigente, que sea necesaria para la obten-
ción del Permiso de Construcción.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 4

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El Buque se entregara en Burela (Lugo). El Plazo de entrega será de 14 (CATORCE) meses desde la Entrada en Vigor del Contrato, una vez realizadas las Pruebas Oficiales de Mar y expedidas ACTAS DE CONFORMIDAD por la Inspección de Buques del Estado. Siempre y cuando los suministros del Armador lleguen en el plazo acordado.

Dichas Actas seran Documento suficiente para considerar terminada la Construcción.

Las Pruebas Oficiales de Mar, que comprenderan la de todos los elementos y materiales del buque, serán realizadas conforme a las Normas de la Inspección General de Buques.

La Estabilidad será positiva en todas las condiciones determinadas en el Reglamento Internacional, I.M.C.O.

El Astillero comunicará a al Firma Armadora la fecha de tales Pruebas, por si desea asistir a ellas personalmente o por medio de Representantes.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 5

CUARTO.- "ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO".-

El Contrato entrara en vigor cuando el CONSTRUCTOR,
A, tenga en su poder los siguientes documentos:

1) 15.000.000.- Ptas. (QUINCE MILLONES DE PESETAS) correspondien-
tes a la firma del contrato.

2) Autorizacion del Permiso de Construcción.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 6

QUINTO.-

El "ARMADOR" se obliga a recibir el buque y disponer del personal "A BORDO" para la realización del traslado a su destino desde



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 7

SEXTO.- "MODIFICACION AL PROYECTO, GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.-

Las modificaciones que a petición de los "ARMADORES", se efectuasen en el Proyecto y que impliquen encarecimiento de la obra, serán a su cargo y se realizarán por escrito, dando el Constructor las máximas facilidades.

Tambien serán a su cargo los gastos originados por Escrituras, Registro Mercantil, Inspección de Buques, Comandancia de Marina, así como toda clase de cargos, gravámenes e impuestos, que correspondan al valor del buque.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 8

SEPTIMO.- "SEGURO".-

Durante la construcción el Seguro será a cargo del "CONSTRUCTOR", en navegación una vez entregado, será a cargo del "ARMADOR", el cual se obliga a suscribir una póliza en la que haga figurar como beneficiario al "CONSTRUCTOR", por la cantidad que le adeude como resultado de la liquidación definitiva, para en caso de siniestro, gestione y cobre directamente de la Compañía Aseguradora.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 9

OCTAVO.- "GARANTIA DE HIPOTECA".-

El "ARMADOR", se obliga a no gravar, hipotecar ni ceder a terceros el buque sin consentimiento expreso y escrito del "CONSTRUCTOR", mientras no esté totalmente liquidado.

e



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 10

NOVENO.- "PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO".-

El valor de venta del buque para el "COMPRADOR" se fija en la cantidad de 195.700.000 .- Ptas. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) que ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A. percibirá de la cuenta de la forma siguiente :

- a) 15.000.000 .- Ptas.-(QUINCE MILLONES DE PESETAS) a la firma del Contrato.
- b) 10.000.000.- Ptas (DIEZ MILLONES DE PESETAS) a la Puesta en Quilla del buque.
- c) 15.000.000.- Ptas (QUINCE MILLONES DE PESETAS) a la condicion de botadura
- d) 25.700.000.- Ptas (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) al acopio del Motor Propulsor.
- e) 11.700.000.- Ptas (ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) a la entrega del buque



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 11

f) 8.300.000.- Ptas (OCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS) seran aportados por el Comprador para suministros de Aparatos de Navegacion y comunicacion, Artes de Pesca, cinta del parque de pesca y motor del grupo de puerto.

g) Esta incluida en el precio de venta las siguientes partidas presupuestarias a Revision Directa para ambas partes.:

g.1.- 32.500.000.- Ptas (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), para la adquisicion del Motor principal, con su reductor, silencioso de escape, flexible, panel de mando al puente, con todos sus accesorios y respetos, asi como toma de fuerza al reductor fijo para el accionamiento del generador de cola.

h) 110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESETAS) a la terminacion y entrega del buque



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 12

DECIMO.- "GARANTIA"

El "CONSTRUCTOR" responderá durante el plazo de DOCE MESES (12), contados a partir de la fecha del ACTA DE CONFORMIDAD, de cualquier defecto debido al uso de materiales defectuosos o mano de obra deficiente, excepto de los materiales aportados por el "ARMADOR".

Respecto a la garantía de materiales y elementos no fabricados por el "CONSTRUCTOR", le serán cedidos a la Firma Armadora los Certificados de Garantía facilitados al Astillero por los respectivos fabricantes.

Los defectos advertidos le serán comunicados al "CONSTRUCTOR" por telégrafo, confirmandoselo por escrito, al que se unirá un Informe Técnico detallado.

Aceptados tales defectos, serán reparados en el Astillero del "CONSTRUCTOR"; pero en caso de resultar impracticable, podrá realizarse la reparación en otro Astillero, adecuado a éste fin, en cuyo supuesto el "CONSTRUCTOR" estará obligado a satisfacer una cantidad igual a lo que costaría hacerlo en el suyo.

La Garantía no alcanzará a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran producirse como consecuencia de tales defectos. La "GARANTIA", no cubrirá el uso normal de las piezas teniendo en cuenta el servicio al que están destinadas, ni los accidentes marítimos, ni la depreciación normal de las piezas por el uso.



UNDECIMO.- "INDEMNIZACIONES".-

No se efectuará ninguna reducción en el Precio establecido durante los TREINTA (30) primeros días de retraso en la entrega del Buque.

Caso de que el Plazo de Entrega se retrasase más del Plazo indicado, por cada mes de demora se establece una penalidad consistente en una reducción de 30.000 Ptas./día del precio contratado. (Hasta un límite del 8 % del citado precio).

Serán causas justificadas de demora y por tanto no sujetas a penalidad:

- Las consideradas como de fuerza mayor por la Legislación Española.
- El retraso y suministro de materiales y elementos por parte de fabricantes y proveedores.
- Las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Buques para una mejor construcción del Buque.
- Los retrasos en los plazos de pago que deban realizarse al "CONSTRUCTOR", de acuerdo con los términos del Contrato.

Producida situación de demora, el "CONSTRUCTOR", lo pondrá en conocimiento de la Firma Armadora, mediante Carta Certificada. Una vez que cese la causa de demora, en igual forma, pasará notificación a la Firma Armadora, mediante carta, indicándole el Plazo en que se prorroga la entrega de la Construcción.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 14

DUODECIMO.- "LITIGIOS".-

Los desacuerdos en cuestiones técnicas, serán resueltos por la Inspección General de Buques, siendo su decisión de obligado cumplimiento para las partes.

Los desacuerdos en cuestiones no técnicas, en relación con éste Contrato, serán sometidos al arbitraje de la Camara Oficial de Comercio de Lugo. Su decisión será de obligado cumplimiento

para las partes. El Contrato quedará prorrogado en un plazo igual al que se tarde en producir el Arbitraje.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 15

DECIMOTERCERO.- "RESCINSION DEL CONTRATO" Y "CESION DEL CONTRATO"

Caso de rescindirse éste Contrato por parte de la Firma Armadora, todas las cantidades que ésta hubiera entregado para aplicar a la Construcción, quedarán en poder del "CONSTRUCTOR" en concepto de Indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el Contrato.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 16

DECIMOCUARTO.-

El Astillero facilitará todos los Documentos técnicos y económicos necesarios para conseguir por parte de la Firma Armadora un Credito a través de la Entidad Financiera antes mencionada.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 17

DECIMOQUINTO.-

Las partes renuncian a su fuero propio y se someten a los tribunales competentes de Lugo.

Leído y en prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en lugar y fecha del encabezamiento.

CONFORME "COMPRADOR"

"PESQUERIAS GONZACOVE, S.L."

Fdo.:D.Claudino S. Gonzalez Parada

CONFORME "CONSTRUCTOR"

"ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A"

Consejero Delegado

Fdo.:Laudelino Alperi Baragaño





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 1

En Burela (Lugo), a 18 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

R E U N I D O S :

De una parte como "CONSTRUCTOR", D. LAUDELINO ALPERI BARAGAÑO Consejero-Delegado provisto de D.N.I. nº 10.582.403 que actua en representación de "ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A." con domicilio en Avda. de la Marina, s/n - BURELA (Lugo).

Y, de la otra parte como "COMPRADOR" o "ARMADOR", D. CLAUDINO S. GONZALEZ PARADA, de nacionalidad Española con D.N.I. nº 31.067.693, en nombre y representacion de PESQUERIAS GONZACOVE, S.L. con domicilio en MARIN - (Pontevedra), Avda. de Orense, 88 y N.I.F.: B-38.058.675

Las partes se consideran capaces para contratar y obligarse, a cuyo efecto.

E X P O N E N :

PRIMERO.- "CARACTERISTICAS GENERALES" :

Que el Sr. GONZALEZ PARADA, dando plena conformidad al Proyecto Técnico y Especificaciones, suscrito y presentado por el Sr. ALPERI BARAGAÑO, y que se acompaña a éste Contrato y forma parte



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 2

integrante del mismo le encarga a éste que acepta, la Construcción de un buque de las siguientes características principales:

- Construcción nº..... B-080
- Eslora Total..... 27.00 m
- Eslora entre perpendiculares 23.00 m.
- Manga de Trazado..... 7.50 m.
- Puntal a 1ª cubierta..... 3.30 m.
- Motor..... YANMAR 6M-200-SN
- Tripulación 12
- Mantenimiento en bodega 02 C
- T.R.B. 149

El resto de las características y detalles constructivos, se determinan en el Cuaderno de Especificaciones y Planos Generales, que se acompañan como anexo, considerándose como parte integrante del Contrato. Caso de discrepancia entre dichos Documentos, el orden de su aplicación será:

- Contrato de Construcción.
- Cuaderno de Especificaciones.
- Planos Generales.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 3

SEGUNDO.- "TONELADAS DE DESGUACE Y MATERIALES A APORTAR POR EL

COMPRADOR" .-

El ARMADOR se compromete a aportar toda la Documentación requere-
rida por la Legislación vigente, que sea necesaria para la obten-
ción del Permiso de Construcción.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 4

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El Buque se entregara en Burela (Lugo). El Plazo de entrega será de 12 (DOCE) meses desde la Entrada en Vigor del Contrato, una vez realizadas las Pruebas Oficiales de Mar y expedidas ACTAS DE CONFORMIDAD por la Inspección de Buques del Estado. Siempre y cuando los suministros del Armador lleguen en el plazo acordado.

Dichas Actas seran Documento suficiente para considerar terminada la Construcción.

Las Pruebas Oficiales de Mar, que comprenderan la de todos los elementos y materiales del buque, serán realizadas conforme a las Normas de la Inspección General de Buques.

La Estabilidad será positiva en todas las condiciones determinadas en el Reglamento Internacional, I.M.C.O.

El Astillero comunicará a al Firma Armadora la fecha de tales Pruebas, por si desea asistir a ellas personalmente o por medio de Representantes.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157446

HOJA Nº 5

CUARTO.- "ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO".-

El Contrato entrara en vigor cuando el CONSTRUCTOR,
A, tenga en su poder los siguientes documentos:

1) 15.000.000.- Ptas. (QUINCE MILLONES DE PESETAS) correspondien-
tes a la firma del contrato.

2) Autorizacion del Permiso de Construcción.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 6

QUINTO. -

El "ARMADOR" se obliga a recibir el buque y disponer del personal
"A BORDO" para la realización del traslado a su destino desde



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 7

SEXTO.- "MODIFICACION AL PROYECTO, GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.-

Las modificaciones que a petición de los "ARMADORES", se efectuasen en el Proyecto y que impliquen encarecimiento de la obra, serán a su cargo y se realizarán por escrito, dando el Constructor las máximas facilidades.

Tambien serán a su cargo los gastos originados por Escrituras, Registro Mercantil, Inspección de Buques, Comandancia de Marina, así como toda clase de cargos, gravámenes e impuestos, que correspondan al valor del buque.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 8

SEPTIMO.- "SEGURO".-

Durante la construcción el Seguro será a cargo del "CONSTRUCTOR", en navegación una vez entregado, será a cargo del "ARMADOR", el cual se obliga a suscribir una póliza en la que haga figurar como beneficiario al "CONSTRUCTOR", por la cantidad que le adeude como resultado de la liquidación definitiva, para en caso de siniestro, gestione y cobre directamente de la Compañía Aseguradora.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 9

OCTAVO.- "GARANTIA DE HIPOTECA".-

El "ARMADOR", se obliga a no gravar, hipotecar ni ceder a terceros el buque sin consentimiento expreso y escrito del "CONSTRUCTOR", mientras no esté totalmente liquidado.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 10

NOVENO.- "PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO".-

El valor de venta del buque para el "COMPRADOR" se fija en la cantidad de 195.700.000 .- Ptas. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) que ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A. percibirá de la cuenta de la forma siguiente :

- a) 15.000.000 .- Ptas.-(QUINCE MILLONES DE PESETAS) a la firma del Contrato.
- b) 10.000.000.- Ptas (DIEZ MILLONES DE PESETAS) a la Puesta en Quilla del buque.
- c) 15.000.000.- Ptas (QUINCE MILLONES DE PESETAS) a la condicion de botadura
- d) 25.700.000.- Ptas (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) al acopio del Motor Propulsor.
- e) 11.700.000.- Ptas (ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) a la entrega del buque





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 11

f) 8.300.000.- Ptas (OCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS) seran aportados por el Comprador para suministros de Aparatos de Navegacion y comunicacion, Artes de Pesca, cinta del parque de pesca y motor del grupo de puerto.

g) Esta incluida en el precio de venta las siguientes partidas presupuestarias a Revision Directa para ambas partes.:

g.1.- 32.500.000.- Ptas (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), para la adquisicion del Motor principal, con su reductor, silencioso de escape, flexible, panel de mando al puente, con todos sus accesorios y respetos, asi como toma de fuerza al reductor fijo para el accionamiento del generador de cola.

h) 110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESETAS) a la terminacion y entrega del buque



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 12

DECIMO.- "GARANTIA"

El "CONSTRUCTOR" responderá durante el plazo de DOCE MESES (12), contados a partir de la fecha del ACTA DE CONFORMIDAD, de cualquier defecto debido al uso de materiales defectuosos o mano de obra deficiente, excepto de los materiales aportados por el "ARMADOR".

Respecto a la garantía de materiales y elementos no fabricados por el "CONSTRUCTOR", le serán cedidos a la Firma Armadora los Certificados de Garantía facilitados al Astillero por los respectivos fabricantes.

Los defectos advertidos le serán comunicados al "CONSTRUCTOR" por telégrafo, confirmandoselo por escrito, al que se unira un Informe Técnico detallado.

Aceptados tales defectos, serán reparados en el Astillero del "CONSTRUCTOR"; pero en caso de resultar impracticable, podrá realizarse la reparación en otro Astillero, adecuado a éste fin, en cuyo supuesto el "CONSTRUCTOR" estará obligado a satisfacer una cantidad igual a lo que costaría hacerlo en el suyo.

La Garantía no alcanzará a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran producirse como consecuencia de tales defectos. La "GARANTIA", no cubrirá el uso normal de las piezas teniendo en cuenta el servicio al que están destinadas, ni los accidentes marítimos, ni la depreciación normal de las piezas por el uso.



ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 13

UNDECIMO.- "INDEMNIZACIONES".-

No se efectuará ninguna reducción en el Precio establecido durante los TREINTA (30) primeros días de retraso en la entrega del Buque.

Caso de que el Plazo de Entrega se retrasase más del Plazo indicado, por cada mes de demora se establece una penalidad consistente en una reducción de 30.000 Ptas./día del precio contratado. (Hasta un límite del 8 % del citado precio).

Serán causas justificadas de demora y por tanto no sujetas a penalidad:

- Las consideradas como de fuerza mayor por la Legislación Española.
- El retraso y suministro de materiales y elementos por parte de fabricantes y proveedores.
- Las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Buques para una mejor construcción del Buque.
- Los retrasos en los plazos de pago que deban realizarse al "CONSTRUCTOR", de acuerdo con los términos del Contrato.

Producida situación de demora, el "CONSTRUCTOR", lo pondrá en conocimiento de la Firma Armadora, mediante Carta Certificada. Una vez que cese la causa de demora, en igual forma, pasará notificación a la Firma Armadora, mediante carta, indicándole el Plazo en que se prorroga la entrega de la Construcción.





ASTILLEROS ARMÓN BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Telf. (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F.: A-27157445

HOJA Nº 14

DUODECIMO.- "LITIGIOS".-

Los desacuerdos en cuestiones técnicas, serán resueltos por la Inspección General de Buques, siendo su decisión de obligado cumplimiento para las partes.

Los desacuerdos en cuestiones no técnicas, en relación con éste Contrato, serán sometidos al arbitraje de la Camara Oficial de Comercio de Lugo. Su decisión será de obligado cumplimiento

para las partes. El Contrato quedará prorrogado en un plazo igual al que se tarde en producir el Arbitraje.

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE
PESCA E INDUSTRIAS PESQUERAS
DE LA XUNTA DE GALICIA.
Rúa do Sar,75
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Ilmo.Sr.:

Con el fin de proceder al cobro de las subvenciones concedidas por la construcción del buque **GONZALEZ COVELO I**, correspondientes a la inversión del ejercicio 1995, me es muy grato adjuntarle la siguiente documentación :

- Factura y justificantes de pago de la inversión.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la S.Social.
- Certificado de no tener deudas con la Xunta de Galicia.
- Autorización administrativa de la nueva construcción.
- Escritura pública de declaración de no transferir la propiedad de la embarcación, ni cambiar su puerto base, ni ofertarla como baja para una nueva construcción, ni solicitar las primas por paralización definitiva en un plazo de cinco años a partir de su entrada en servicio, en los términos del artículo 13 del Decreto 278/94.

Marín, 25 de Octubre de 1.995

Atentamente,

Fdo: Claudino González Parada
PESQUERIAS GONZACOVE,S.L.

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE
PESCA E INDUSTRIAS PESQUERAS
DE LA XUNTA DE GALICIA.
Rúa do Sar,75
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Ilmo.Sr.:

Con el fin de proceder al cobro de las subvenciones concedidas por la construcción del buque **GONZALEZ PARADA I**, correspondientes a la inversión del ejercicio 1995, me es muy grato adjuntarle la siguiente documentación :

- Factura y justificantes de pago de la inversión.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la S.Social.
- Certificado de no tener deudas con la Xunta de Galicia.
- Autorización administrativa de la nueva construcción.
- Escritura pública de declaración de no transferir la propiedad de la embarcación, ni cambiar su puerto base, ni ofertarla como baja para una nueva construcción, ni solicitar las primas por paralización definitiva en un plazo de cinco años a partir de su entrada en servicio, en los términos del artículo 13 del Decreto 278/94.

Marín, 25 de Octubre de 1.995

Atentamente,

Fdo: Claudino González Parada
PESQUERIAS GONZACOVE,S.L.

ACTA DE MANIFIESTA CORRE

Por el cargo de ~~Desarrollo~~ ~~Comercio~~ ~~SE~~, se está llevando a cabo la construcción del bupre ~~para~~ de nominado ~~Proyecto~~ ~~Corre~~ I, de las siguientes características:

Bloque de pp	—	
TAB	—	179
Potencia	—	490 CV.

Las partes ~~se~~ ~~dan~~ ~~por~~ ~~percibidos~~ ~~por~~ el coste de los trabajos ^{de construcción} ~~de~~ ~~por~~ ~~parte~~ de ~~SE~~, se dan por percibidos por este Atillero a cargo de las ayudas económicas concedidas por la Administración a la referida empresa ~~pequeña~~.

NUEVA SEIXAL

74.978.356 ~~Financiam~~ 1995.

Subvencio IFOP: 37.439.178
3.748.917
9.372.295

en nombre y representación de ASTILLEROS
ARLON (SOPERS), S.A.

CERTIFICADO

De acuerdo a cuenta de nuestra factura n.º de fecha ...,
por importe de pesetas, se han percibido
de PROVEVIS SONTACAVE, S.L. las siguientes cantidades:

- 15.000.000 de pesetas mediante entrega cheque efectivo 11/95
- 18.047.250 de pesetas mediante transferencia bancaria n.º
con fecha

Las restantes 59.952.750 pesetas, se han de percibir
por este Astillero constructor a cargo de las ayudas económicas
deben concederlas la citada empresa según Resolución

A este respecto se adjunta acuerdo notarial entre las
partes contratantes

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo
la presente certificación en Barcelona a ... de 1995.

15.000.000	320.000	
18.047.250	(19.697.250)	8123500
<u>59.952.750</u>	5.9302.750	<u>9561750</u>
		42617500

EL VALOR TOTAL ES 9533579

INTERESES P. CARENCIA 4698074

INTERESES P. AMORTIZACION ... 4835505



Informado por: JUAN OTERO LLOVO

PRESTAMO	65000000
PERIODO CARENCIA	2.00
PERIODO AMORTIZACION	5.00
INTERESES	4.000
COEFICIENTE ACTUALIZACION ...	9.250

184.470.000

55% FFO?

46.600.000

5% ~~Appl. value~~

~~4663,500~~

55%

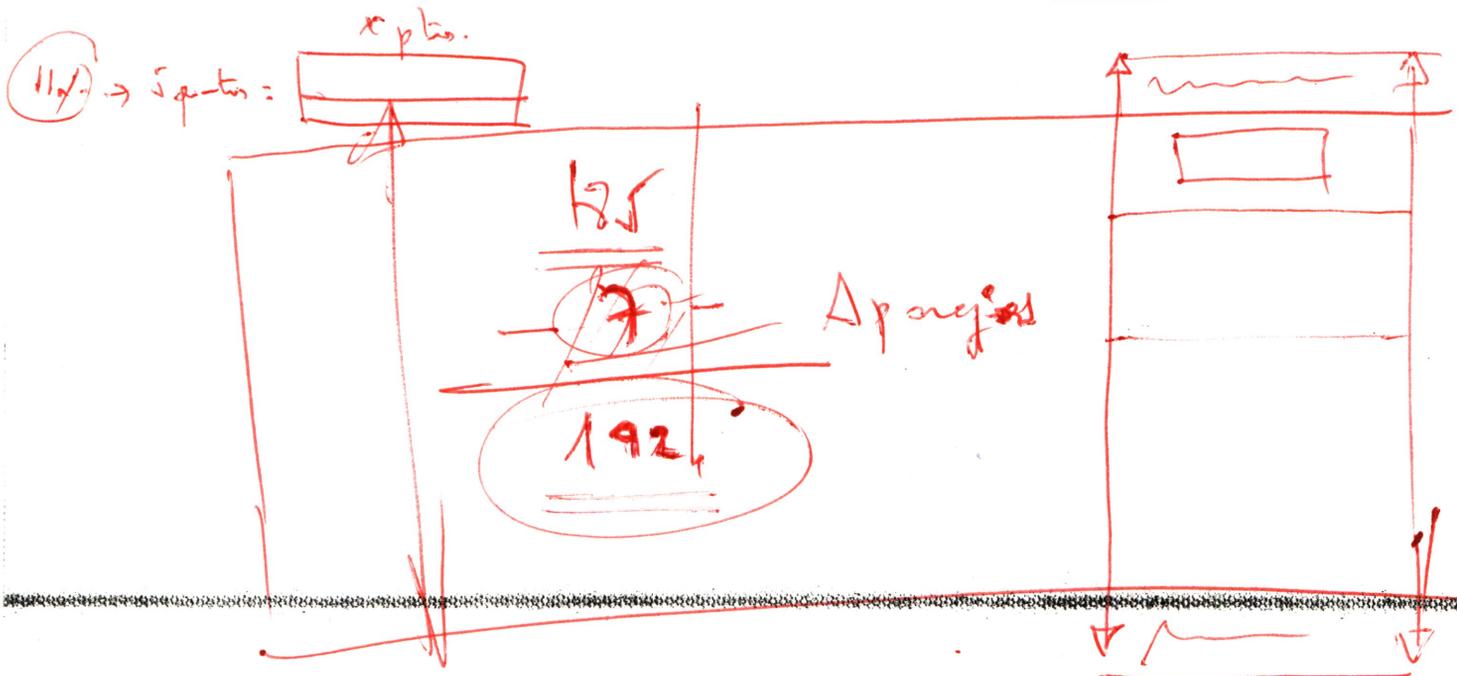
5%

Appl. value

~~4663,500~~

60%

5%



195

55% 5/124 =

60/9/15

117.000.000

~~110.692.000~~

121.458.500

16.000.000

1,25 74030

6 30000

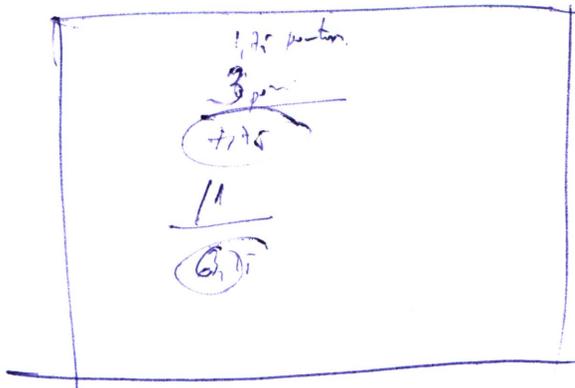
450.000 | 400.000

93

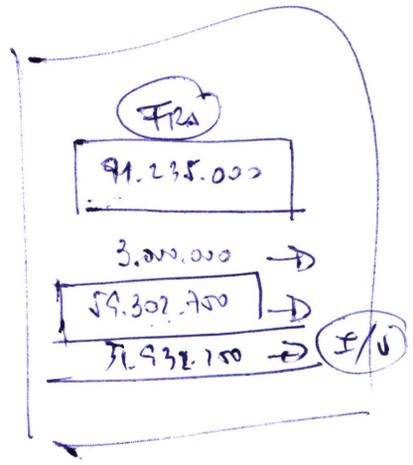
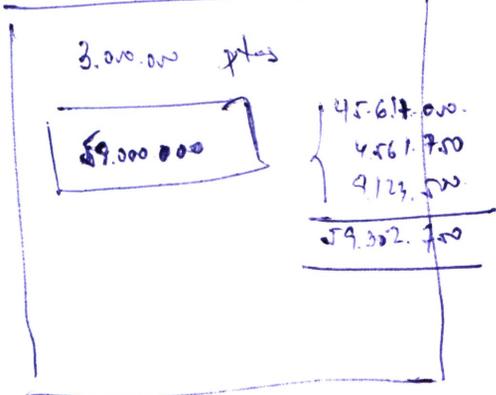
15

18

60

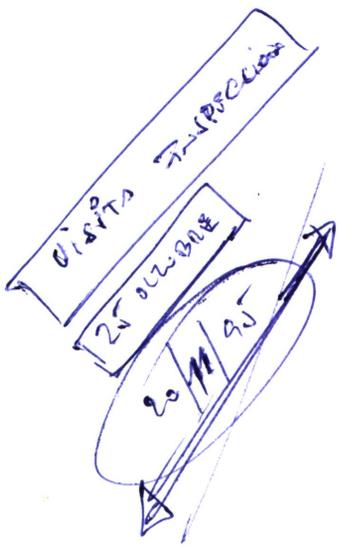


Política
Deber de Proveedor



Deberes.

CONTRATOS



④

Due a cuenta de la pre...
 p... parte la parte de la...
 ← por SIC con CIF...

300.000 efectivos

Otra por

Se dan pautas en este sentido
 construir e cuenta de los gastos
 por para esta objeto tiene ~~que~~
 cancelar según Resol de //

∴ este respecto se aligra acuerdo
notarial entre las partes contratantes

④

④

Servicio de Plata | Sector Esteban

Ex: 546198

obras

Le comunico por la carta del bup
"folio", de esta obra y plan. a
compañía el día 194 a fin de
los 2 de octubre.

COMPARECEN.

J. CASADINO SALASOR GONZALEZ PARRAS, Mayor de edad, industrial,
Casado, vecino de Jacaru, en domicilio en Avda. de Jense, 88,
con D. y I. número 31.067.693.

Interviene en nombre y representación como Administrador Único, de
la entidad mercantil PROVEFIS GONZALEZ S.L.

RELACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA UNIR O EXPEDIENTE DE COBRO DAS SUBVENCIONS DE NOVA CONSTRUCCION OU MODERNIZACION DA FLOTA PESQUEIRA

- FACTURAS emitidas polo proveedor E CERTIFICACIONES DE TER REALIZADO O PAGO, emitidas pola entidade financeira a través da que se realizou (para estes efectos aportaranse copias dos extractos de contas, ordes de transferencia, cheques ou similares).
- CERTIFICACION DE OBRA, realizada polos Servicios Técnicos da Consellería de Pesca.
- Certificado de estar ó corrente nas obrigas fiscais.
- Certificado de estar ó corrente nas obrigas coa Seguridade Social.
- Certificado de non ter débedas coa Xunta de Galicia.
- Autorizacións administrativas de Nova Construcción ou das Obras de Modernización da súa embarcación.
- Escritura Pública da declaración de non transferir a propiedade da embarcación, cambia-lo seu porto base, nin ofertala como baixa para unha nova construción, nin solicita las primas por paralización definitiva nun prazo de 5 anos, salvo autorización expresa da Consellería e Pesca, Marisqueo e Acuicultura. (Só no caso de non haberlo presentado coa solicitude de axuda).

Número de exemplares:

-Orixinal e catro copias.



Ilmo. Sr. Director
Oficina de Reg. e
Exp. de Neg. de
la Univ. de Granada.
Cra. de San
15702 Sanlúcar de Barrameda

....., en nombre y representación de ASTILLEROS
ARMON,BURELA,S.A,

CERTIFICA

Que a cuenta de nuestra factura número....., de fecha
por importe de **noventa y tres millones de pesetas (93.000.000 de pesetas)**,se han percibido de PESQUERIAS GONZACOVE,S.L., las siguientes cantidades :

- 15.000.000 de pesetas mediante ^{entrega}~~cheque~~ efectivo con fecha.....
- 18.047.250 pesetas, mediante transferencia bancaria nº de fecha.....
- Las restantes 59.952.750 pesetas, se dan por percibidas por este Astillero constructor, a cargo de las ayudas económicas que tiene concedidas la citada empresa según Resolución de la Consellería de Pesca de fecha.....

A este respecto, se adjunta acuerdo notarial entre las partes contratantes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Burela a venticinco de Octubre de 1.995.

En Vigo, mi residencia, a de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ante mi,, Notario del Colegio de
.....

————— COMPARECEN —————

De un parte : D. ANDRES GUIANCE PARADA, mayor de edad, casado, vecino de Marín, con domicilio en la calle Méndez Núñez, nº 60,2º, con dni/nif nº 76.807.246-B.

Interviene en nombre y representación de la sociedad denominada **ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. nº B-36.165.108, constituida en instrumento autorizado por el Notario del Colegio de La coruña D. **CESAR CUNQUEIRO GONZALEZ-SECO** el día 29 de Enero de 1992, con el nº 166 de orden, domiciliada en Pontevedra, calle Marqués de Valterra, nº 53, Estribela-Pontevedra, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 178 del libro 1057 de Sociedades , inscripción 1ª de la hoja nº PO-2826.

Su legitimación para este acto resulta de su cargo (que se halla vigente) de **ADMINISTRADOR SOLIDARIO** de la sociedad para el que fué nombrado en la cláusula cuarta de la escritura constitucional, según resulta de copia auténtica de la misma que tengo a la vista, y del poder otorgado por la sociedad en instrumento autorizado por el Notario D.**CESAR CUNQUEIRO GONZALEZ-SECO**, de fecha 24 de Febrero de 1995, nº 453 de orden, del que resulta facultado para " solicitar, tramitar y formalizar ante los Organismos y dependencias competentes del estado, Comunidades Autónomas y Comunidad Económica Europea, toda clase de expedientes de tipo administrativo para la obtención de ayudas , subvenciones y cualquier otro tipo de auxilio y/o beneficio económico que puedan corresponder a la sociedad en relación con su actividad pesquera y armadora de buque, cobrando las cantidades en metálico que procediesen y firmando los correspondientes documentos y recibos, ya sean públicos o privados.Y en especial , tramitar y obtener de los organos competentes de la Comunidad Económica Europea, Estados y Comunidades Autónomas las ayudas económicas de todo tipo en relación con el desarrollo y adaptación de las estructuras del sector pesquero y la acuicultura"

Nada hay en lo omitido de las declaraciones reseñadas que condicione, modifique o restrinja lo inserto.

De otra parte, D.**JOSE MARIA ARMADA**, con domicilio en Vigo, con dni/nif nº.....

Interviene en nombre y representación de **ASTILLEROS ARMADA,S.A.**.....

MANIFIESTAN

En Vigo, mi residencia, a de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ante mi,, Notario del Colegio de

----- COMPARECEN -----

De un parte : D. ANDRES GUIANCE PARADA, mayor de edad, casado, vecino de Marín, con domicilio en la calle Méndez Núñez, nº 60,2º, con dni/nif nº 76.807.246-B.

Interviene en nombre y representación de la sociedad denominada ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. nº B-36.165.108, constituida el día 29 de Enero de 1992. e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 178 del libro 1057 de Sociedades , inscripción 1ª de la hoja nº PO-2826.

De otra parte, D.JOSE MARIA ARMADA, con domicilio en Vigo, con dni/nif nº.....

Interviene en nombre y representación de ASTILLEROS ARMADA,S.A.....

MANIFIESTAN

Que por encargo de ROGUIMAR,S.L., se está llevando a cabo la construcción del buque pesquero denominado **GOLFIÑO** , de las siguientes características:

Eslora entre perpendiculares..... 23, 00 metros
Tonelaje 149 TRB
Potencia 347 CV

Ambas partes acuerdan que el coste de los trabajos de construcción por importe de 59.302.750 pesetas (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS), se dan por percibidos por el citado Astillero constructor a cargo de las ayudas económicas concedidas por la Administración a la referida empresa pesquera.

*Copia fecho a fin de del. Arm. para
NOTA: En copia fecho a fin de b. etble
mercantil para fin a travi
de su represent. legal y a saber
de la entidad gobernante, pueden ejecutar*

La oferta Financiera

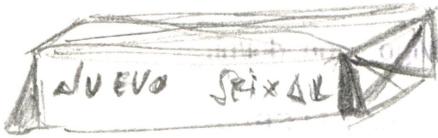
1) Como se perciben en la práctica los
 Arrendamientos

se perciben en la práctica los
 Arrendamientos

gobierno y concurrencia

en virtud de la disposición de fondos por
 parte de dicha subvención.

880982



donde

- Certificación de inscripción de los
- libros



2080 90 0119 004 000 462.6

~~2080 90 0119 004 000 462.6~~

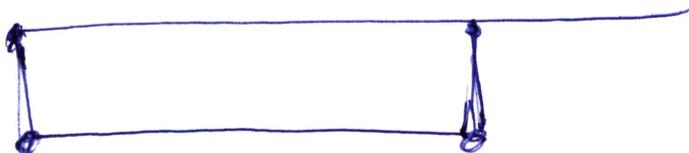
2020.90.0119 004 000 462.6

2020 90 0119 004 000 534.5

98

Zapatero, S.L. →
 Santiago Pérez Caballero →

- Cuentas (P.L.)
- Modelo Liquidación (hacienda)



....., en nombre y representación de
ASTILLEROS ARMADA, S.A.;

a D. Andrés) *ETF* *VP*
líder

cal. 1.º de
Admón.

CERTIFICA

Que a cuenta de nuestra factura número....., de fecha
.....por importe de **noventa y dos millones de pesetas (92.000.000 de pesetas)**, se han percibido de ROGUIMAR, S.L., las siguientes cantidades :

- 3.000.000 de pesetas mediante cheque efectivo con fecha.....

- 29.697.250 pesetas, mediante transferencia bancaria nº de fecha.....

- Las restantes 59.302.750 pesetas, se dan por percibidas por este Astillero constructor, a cargo de las ayudas económicas que tiene concedidas la citada empresa según Resolución de la Consellería de Pesca de fecha.....

A este respecto, se adjunta acuerdo notarial entre las partes contratantes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Vigo a veinticuatro de Octubre de 1.995.

Que por encargo de ROGUIMAR,S.L., se está llevando a cabo la construcción del buque pesquero de acero que se denominará **GOLFIÑO** , de las siguientes características:

Eslora entre perpendiculares..... 23, 00 metros
Tonelaje 149 TRB
Potencia 347 CV

Ambas partes acuerdan que el coste de los trabajos de construcción por importe de 59.302.750 pesetas (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS), se dan por percibidos por el citado Astillero constructor a cargo de las ayudas económicas concedidas por la Administración a la referida empresa pesquera.

En consecuencia , confiere poder a favor de la entidad mercantil ASTILLEROS ARMADA,S.A., para que a traves de sus representantes legales y en nombre de la entidad poderdante ROGUIMAR,S.L., puedan ejercitar las siguientes

FACULTADES

Cobrar o percibir cualquier cantidad que las Administraciones comunitarias, nacional y autonómica, tiene concedidas a ROGUIMAR,S.L. en concepto de ayudas por la construcción del buque "GOLFIÑO", bien sea directamente o a través de la entidad bancaria Caixa Vigo, en la cuenta abierta en la sucursal de Estribela-Pontevedra con el nº **2080.90.0119.004000468.6** ,pudiendo en consecuencia disponer de los fondos que se generen por la percepción de las citadas subvenciones.

